



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL CONSEJERO CIRO MURAYAMA RENDÓN, EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE MORENA Y SU OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL Y A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, INE/Q-COF-UTF/44/2017/EDOMEX.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, numeral 7, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), presento voto concurrente respecto del apartado 2.1 del orden de día, de la sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el 03 de septiembre de 2021.

Si bien estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, esto es, declarar fundado el procedimiento al haberse acreditado la violación a la normativa en materia de fiscalización, disiento en que no se sancione la totalidad del dinero involucrado, por ello me permito formular el presente voto, con base en las siguientes consideraciones.

Comenzaré con el origen del procedimiento. En el año 2017 el Partido Acción Nacional interpuso una queja en contra de Morena y Delfina Gómez Álvarez, en la cual se denuncia medularmente que durante la administración de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez como Presidenta Municipal de Texcoco (2013–2015), se realizaron descuentos a los trabajadores, cuyo monto era entregado al Grupo de Acción Política a través de dos personas físicas, María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas; refiere que dicho monto presuntamente fue utilizado tanto para financiar el registro de Morena como partido político nacional, como en su operación ordinaria una vez constituido, así como en las campañas de la C. Delfina Gómez Álvarez como candidata a Diputada Federal durante el proceso federal 2014-2015 y a la gubernatura del Estado de México durante el proceso local 2016-2017.

De la denuncia es posible advertir tres premisas principales: la primera, referente a la aplicación de los descuentos a los trabajadores del municipio Texcoco por concepto de aportaciones al denominado “Grupo de Acción Política” así como la entrega del recurso a las representantes de dicho colectivo; la segunda, correspondiente a la existencia y en su caso naturaleza de dicho grupo y, la tercera, el vínculo de éste con el partido político denunciado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Conforme a lo señalado en el proyecto, de las constancias que integran el expediente se advierte que, por lo que hace a los descuentos aplicados a los trabajadores, así como la entrega del recurso proveniente de los mismos a María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas, se cuenta con las documentales públicas consistentes en las respuestas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y del Ayuntamiento de Texcoco, quienes confirman la realización de las retenciones y remitieron la documentación comprobatoria de los mismos, consistentes en la copia de los cheques expedidos a favor de las ciudadanas en comento, los recibos firmados por ellas y, en el caso del municipio, los formatos de solicitud de los trabajadores.

De dichas probanzas se advierte que los cheques materia del procedimiento se encuentran autorizados por cuatro personas, Delfina Gómez Álvarez en su carácter de Presidenta Municipal, Eliseo Edmundo Rosales López, en su calidad de Sindico, Horacio Duarte Olivares como Secretario y Alberto Martínez Miranda como Tesorero, de quienes el proyecto analiza su vínculo con el Grupo de Acción Política y Morena.

A su vez, se cuenta con la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores quien informó la forma de cobro de 57 cheques de los 59 expedidos por el ayuntamiento de Texcoco a favor de las ciudadanas María Victoria Anaya Campos (49) y Sara Iveth Rosas Rosas (8), el monto total de lo efectivamente cobrado asciende a \$12,813,507.50.

Debe señalarse que la recepción del recurso en comento no es un hecho controvertido, pues en contestación a la solicitud de información formulada a las receptoras de los cheques confirmaron que les fue entregado el recurso y argumentaron que esto obedeció a que los miembros del grupo así lo solicitaron, que dicho colectivo se dedica a labores de índole social y altruista, que no realiza actividades de carácter político y por ende no se encuentra vinculado a ningún partido político, asimismo ambas manifestaron que en ejercicio de su derecho de afiliación, son militantes de Morena.

Al concatenar las probanzas antes señaladas, se constató la realización de los descuentos aplicados a los trabajadores del ayuntamiento de Texcoco durante el periodo comprendido de febrero de 2013 a julio de 2015, asimismo, se acreditó plenamente la entrega del recurso proveniente de los descuentos aludidos a las ciudadanas referidas en representación del colectivo denominado "Grupo de Acción política", es decir no existe duda que María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas al recibir los cheques en comento, actuaron en nombre y representación de dicha agrupación, pues dicho hecho fue admitido por ambas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Aunado a lo anterior, de la investigación realizada se advirtió que en el periodo comprendido de abril de 2013 a junio de 2014, el Sistema Municipal del DIF Texcoco también realizó descuentos a 78 trabajadores bajo el mismo modelo, retenciones del 10% por concepto de aportaciones voluntarias al “GAP”, por un monto de \$776,176.48, por lo que se expedieron 30 cheques que fueron entregados a María Victoria Anaya Campos.

Es decir, de dichos entes públicos, María Victoria Anaya Campos recibió 79 cheques por un monto que en total ascendió a \$11,741,465.06, mientras que Sara Iveth Rosas Rosas recibió 8 cheques por un monto total de \$1,848,218.92.

Asimismo, la investigación arrojó que tres personas morales transfirieron recursos, por concepto de donaciones, a la cuenta de María Victoria por un monto total de \$102,106.82; de igual forma, se determinó que dos personas físicas depositaron \$77,280.65 a dicha cuenta, por concepto de apoyo social a la comunidad.

Aunado a lo anterior, se advirtieron ingresos reflejados como operaciones de compra y venta de CETES e inversiones a plazo fijo, que ascienden a la cantidad de \$120,976.52, los cuales tienen relación directa con el recurso proveniente del sistema de captación de recursos derivado de las retenciones salariales en beneficio del Grupo de Acción Política.

Una vez acreditada la premisa de la realización de los descuentos a los trabajadores por concepto de aportaciones al “Grupo de Acción Política”, la entrega de dicho recurso a María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas, quienes actuaron en representación del colectivo de mérito, así como la naturaleza política de la multitudada agrupación, se procede a analizar el vínculo del “Grupo Acción Política” con la organización Movimiento de Regeneración Nacional, actualmente Morena.

Al respecto, en el expediente obran constancias que dan cuenta de la separación ideológica del GAP respecto a la ideología del Partido de la Revolución Democrática, observándose que quienes se ostentaban como líderes o dirigentes de dicho colectivo, son afiliados de Morena desde 2013 y han ejercido nombramientos de dirección en tal Instituto durante la comisión de los hechos, tal y como se expone a continuación.

- **Delfina Gómez Álvarez**, fue postulada por Morena como candidata en dos procesos electorales, a una Diputación en el proceso federal 2014-2015, así como a la Gubernatura del Estado de México en el proceso local 2016-2017;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

actualmente es la Secretaria de Educación Pública del gobierno federal emanado de Morena;

- **Horacio Duarte Olivares**, fue electo consejero presidente del Comité Estatal de Morena en el Estado de México, asimismo del año 2014 al 2018 fungió como representante de Morena ante el Consejo General del INE de 2014 a 2018; actualmente es Administrador General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal;
- **Higinio Martínez Miranda**, se ostentó como “dirigente nacional” del GAP y en noviembre de 2013 se afilió a Morena, fungiendo en 2015 como consejero del Comité Estatal de ese partido en el Estado de México en 2015; fue coordinador del mismo en la LVII Legislatura del Congreso de ese estado y desde 2018 es Senador por el principio de mayoría relativa representando al Estado de México en la LXIV Legislatura y preside la Comisión de Comunicaciones y Transportes en el Senado de la República;
- **María Victoria Anaya Campos**, se afilió a Morena en 2013. En 2016 fungió como secretaria particular de la presidencia municipal de Texcoco (cuya titular era Delfina Gómez Álvarez), en 2017 fue coordinadora de giras de la campaña electoral de Delfina Gómez cuando ésta se postuló para gobernadora del Estado de México en 2017. De 2018 a la fecha, es Directora Regional de los Programas de Bienestar, región 24 entidad México;
- **Sara Iveth Rosas Rosas**, afiliada a Morena desde 2013. En 2014 fungió como Jefa de Unidad Departamental, en 2015 fue Subdirectora de Recursos Humanos, en 2016-2017 se desempeñó como Directora de Egresos; en 2017 fue Subdirectora de Adquisiciones y Subdirectora de Licitaciones, en 2018 secretaria particular de la Presidencia municipal; de 2019 a la fecha se desempeña como Directora General de Administración, todos los cargos en el Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México;
- **Alberto Martínez Miranda** se afilió a Morena en noviembre de 2013. Se desempeñó como Tesorero del ayuntamiento de Texcoco, cuando Delfina Gómez era la presidenta municipal.

De lo anterior se advierte que la trama financiera fue autorizada y ejecutada por militantes de Morena, el recurso fue recibido y administrado por dos afiliadas a dicho instituto político, en nombre y representación del colectivo denominado Grupo de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acción Política, del que se constató que realiza actividades de índole política y no altruista.

De las constancias que obran en el expediente se dio cuenta de la existencia del cheque no. 101 de la cuenta 862978477, expedido el 5 de mayo de 2015, por la C. María Victoria Anaya Campos por la cantidad de \$200,000.00, a favor de Morena, lo que si bien fue materia de sanción en la revisión del informa anual 2015 de dicho instituto político, corrobora la vinculación entre el Grupo Acción Política y Morena.

Por todo esto, es que no existe duda de la imbricación entre el GAP y Morena. Tampoco, de la actividad partidista y político electoral de las personas que retuvieron los recursos a los trabajadores, que emitieron los cheques desde el ayuntamiento y de quienes los recibieron y cobraron.

Asimismo, el expediente da cuenta de que el 26 de abril de 2017 la periodista Carmen Aristegui, en el marco del proceso electoral local 2016-2017 en el Estado de México, entrevistó a la ciudadana Delfina Gómez Álvarez, quien manifestó que en su gestión como presidenta municipal de Texcoco si se realizaron descuentos a solicitud de los trabajadores del municipio, y que dicho recurso tuvo como destino “las cuestiones de Morena”. De esa entrevista se destaca que:

- Delfina Gómez Álvarez realizó manifestaciones públicas y espontáneas con pleno conocimiento de que está haciendo alusión a hechos que se desarrollaron en el transcurso de su gestión como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Texcoco, consistentes en la práctica de retenciones salariales, según lo relató;
- Dichos recursos recaudados fueron obtenidos a manera de aportaciones partidistas de seguidores, afiliados y/o militantes en beneficio de Morena, desde el inicio de su gestión como Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Texcoco;
- La publicación de la grabación proviene de un ejercicio periodístico (entrevista), a efectos de que la información compartida sea conocida y valorada por la opinión pública, y
- Delfina Gómez Álvarez tiene conocimiento de los acontecimientos y hechos que se le cuestionan, tanto así que afirma haber dado transparencia sobre la salida de dichos recursos, según lo refirió, por lo que, en ejercicio de la valoración de la declaración, se actualiza el supuesto psicológico de testimonio del dominio y gnososis del hecho.

Las evidencias proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cuanto al destino del dinero muestran que las declaraciones de la C. Delfina Álvarez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

estuvieron basadas en pleno conocimiento del uso de los recursos como puede detallarse a continuación:

- María Victoria Anaya Campos depositó 33 de los 50 cheques emitidos a su favor por el ayuntamiento en una cuenta bancaria personal por un monto de \$7 millones 777 mil 797 pesos. El resto de los cheques los cobra ella misma en efectivo por un monto de \$3 millones 594 mil pesos. Además, el municipio de Texcoco le hizo una transferencia bancaria en mayo de 2015 a su cuenta por \$368 mil 780 pesos.
- De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que recibió del ayuntamiento en cheques y transferencia llega a los \$11 millones 741 mil 665 pesos. De ese dinero que recibió María Victoria Anaya Campos se sabe que 200 mil los depositó a la cuenta de Morena, lo que fue sancionado por el INE al revisar el informe anual de 2015.
- Además, giró 31 cheques a personas físicas por un monto de \$4 millones 279 mil pesos. También expidió cheques a cinco personas morales por \$1,697,273 pesos y ella se auto expide cheques para cobrarlos en efectivo por \$1 millón 841 mil y endosa a terceros cheques por \$484 mil pesos.
- Entre los destinatarios del dinero que manejó María Victoria Anaya Campos están proveedores de las campañas políticas de Morena en 2015, como son Luis David Miranda Gómez, José Víctor Magaña Gómez y la Comercializadora de Oriente Mavi-he.
- Por su parte Sara Iveth Rosas Rosas endosa los ocho cheques que recibió a cuatro personas de las que tres cobran cinco cheques en efectivo. Ahí se pierde el rastro de ese dinero pues al ser efectivo no hay forma de seguirlo en el sistema bancario

¿Qué debió sancionar el CG del INE?

Difiero del proyecto en que no se sancione la totalidad del dinero involucrado. Sabemos que buena parte del dinero no se rastreó porque lo convirtieron en efectivo, pero la retención, la emisión de cheques y sus cobros son parte de una misma operación.

Así tenemos que en el expediente se acreditó que:

- En el periodo comprendido de febrero de 2013 a julio de 2015, se realizaron descuentos a los trabajadores del municipio de Texcoco por concepto de aportaciones al GAP;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- María Victoria Anaya Campos y Sara Iveth Rosas Rosas, recibieron los recursos derivados de las retenciones señaladas en el punto anterior, en representación del GAP, por un monto de \$12,813,507.50;
- El Sistema Municipal del DIF Texcoco también realizó descuentos a 78 trabajadores bajo el mismo modelo, retenciones del 10% por concepto de aportaciones voluntarias al “GAP” por un monto de \$776,176.48 y que dicho recurso fue depositado en la cuenta de María Victoria Anaya Campos;
- En la cuenta de María Victoria Anaya Campos también se depositaron recursos provenientes de personas físicas y morales por un monto que asciende a \$179,387.47:
- La existencia de ingresos reflejados como operaciones de compra y venta de CETES e inversiones a plazo fijo, que ascienden a la cantidad de \$120,976.52. En total, los ingresos adicionales con identidad de objeto ascienden a \$1,076,540.47;
- Tomando en consideración los cheques librados por el ayuntamiento de Texcoco, los recursos adicionales provenientes del Sistema Municipal DIF Texcoco, personas morales y físicas de las cuales se encontró una identidad con el objeto investigado, así como la transferencia electrónica con identidad de objeto, se obtiene un monto total de \$13,890,047.97;
- El GAP se originó como corriente de pensamiento del Partido de la Revolución Democrática, asimismo que en 2011 se separó de la ideología de dicho instituto político e impulso la creación de la organización denominada Movimiento de Regeneración Nacional, quien posteriormente se convertiría en el partido político nacional MORENA;
- El colectivo GAP perseguía fines políticos y no caritativos o altruistas como manifestaron sus representantes;
- Los principales líderes del GAP son afiliados de Morena y han ejercido funciones de representación y dirección dentro de dicho instituto político; se constató que éstos autorizaron y ejecutaron la emisión de los cheques analizados;
- Delfina Gómez Álvarez admitió de forma pública y espontánea, en una entrevista radiofónica, que los recursos descontados a los trabajadores tenían como fin “las cuestiones de Morena”;
- De la cuenta de María Victoria Anaya Campos, que sirvió como concentradora de los recursos provenientes de los multicitados descuentos, en 2015 se expidió un cheque a favor de Morena por \$200,000.00, monto que ya fue sancionado por esta autoridad a través de la resolución INE/CG820/2016, recaída al Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos del partido Morena, correspondientes al ejercicio 2015; y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En mi opinión el que se deje de sancionar el dinero de la trama de financiamiento ilegal que fue convertido en efectivo es un error que debilita la fiscalización, pues puede abrir la puerta a que los infractores escapen de las consecuencias de sus prácticas siempre que dejen de mover los recursos a través del sistema bancario. Hay antecedentes de sanciones (Pemexgate en 2003) donde si bien todo el dinero de la operación fue convertido en efectivo, ello no obstó para que se sancionara el 100% del monto involucrado.

Con base en lo anterior, es que considero que la sanción a imponer debió consistir en la imposición de una multa con reducción de ministración, para quedar de la siguiente manera:

- ❖ Calificación de la falta como grave especial, debido a que el sujeto obligado omitió rechazar una aportación de persona impedida por la normatividad electoral;
- ❖ Por lo que hace a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la irregularidad atribuible al sujeto obligado derivó de su omisión en cumplimentar su calidad de garante respecto el actuar de sus militantes y simpatizantes quienes instrumentaron un sistema de financiamiento paralelo el cual se tradujo en el allegamiento de recursos que beneficiaron al instituto político, materializándose en el marco temporal correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015;
- ❖ Con la actualización de la falta sustantiva, se acredita la vulneración a los valores y principios sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización;
- ❖ El monto involucrado asciende a \$13,690,047.97;
- ❖ La sanción a imponer es el equivalente al 200% del monto involucrado que asciende a un total de \$27,380,095.94, el cual debe ser pagado por Morena con una reducción mensual del 25% de su ministración hasta alcanzar tal cantidad.

Por todo lo aquí expresado y porque este Instituto debe sancionar de forma rigurosa las conductas ilegales, es que disiento del criterio sancionatorio de la mayoría de mis colegas y por ello formulo el presente voto concurrente.

A T E N T A M E N T E

DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL

